

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, EL DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE, C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Extraordinaria virtual del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXV Legislatura del Estado de Baja California. Lunes treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, siendo las quince horas con trece minutos. Diputada Secretaria, sírvase pasar lista de asistencia.
- **EL C. DIP. BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD:** Presente.
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado Presidente, no está en Pantalla la Diputada Secretaria.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Okay, denme un minuto.
- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** No escuché mi nombre. ¿Ya tomaron lista?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, aún no. Estamos esperando a la Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Está conectada la Diputada Prosecretaria.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si nos puedes apoyar, Diputada Gabriela.
- **LA C. DIP. GABRIELA PONCE VELÁZQUEZ:** Sí, nada más.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ya se conectó, ya se conectó la Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Ya, perdón, es que se estaba tardando.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada, sírvase pasar lista de asistencia.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí, Diputado Presidente. Con su venia. Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ponce Velázquez Gabriela, Razo Córdova Jesús Daniel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, presenta justificante; Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Faltó alguna Diputación que acaba de entrar. Creo que vemos aquí a la Diputada Angélica Peñaloza. Es así.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Así es, Diputada secretaria.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Diputada Secretaria, su servidor, Diputado Cantón.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** También Diputada Michel Sánchez Allende.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Permítame.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Okay, ya deja ver, por aquí vemos al Diputado Diego Echevarría. Se encuentra con nosotros, Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Hola, hola, Diego Echevarría aquí presente. Si pueden dar cuenta de mi asistencia, por favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Sí, claro que sí, Diputado. Permítame, déjame ver a quién más está aquí, ok. Diputado Presidente, damos hay la presencia de veintitrés Diputaciones.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En consecuencia, se abre la Sesión. Toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

del Día. Las Diputaciones que estén a favor, sírvanse manifestarlo encendiendo sus cámaras y levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Extraordinaria Virtual del Pleno del Congreso de fecha 31 de agosto de 2026 a las 13:30 horas, a través de la Plataforma Zoom Cloud Meetings**, queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales:

DICTAMEN NO. 105.- Se aprueba la creación de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; la reforma a los artículos 3, 9, 13, 28, 148 y 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; Se reforma el artículo 27 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California; así como la reforma a los artículos 2, 19, 51, 55, 57, 96, 98, 99 BIS, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 118 BIS, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 141 BIS 2, 141 BIS 3, 141 BIS 4, 141 BIS 6, 141 BIS 10, 141 BIS 20, 141 BIS 22, 141 BIS 27, 141 BIS 28, 141 BIS 29, 141 BIS 30, 141 BIS 31, 141 BIS 32, 141 BIS 33, 141 BIS 34, 141 BIS 35, 141 BIS 36, 141 BIS 38, 141 BIS 41, 141 BIS 42, 141 BIS 43, 141 BIS 44, 141 BIS 45, 141 BIS 46, 141 BIS 47, 141 BIS 49, 141 BIS 50, 141 BIS 51, 141 BIS 56, 141 BIS 57, 141 BIS 58, 141 BIS 59 y se adiciona el Título Décimo Cuarto De las Relaciones Laborales entre el Poder Judicial del Estado y sus Personas Servidoras Públicas, así como los artículos 171, 172, 173 y 174 a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

IV.- CLAUSURA;
(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Orden del Día. Continuamos con el siguiente apartado referente a Dictámenes. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen número 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí. Bueno, este, con permiso, Diputado Presidente se cayó aquí el, el enlace. ¿Tendría el uso de la voz?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, adelante, Diputado. La lectura del Dictamen.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias. Gracias, antes de dar lectura al Dictamen número 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, le solicitaría, ya que el mismo fue circulado con la debida anticipación que marca nuestra Ley Orgánica, pudiera poner a consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura total del documento para únicamente remitirnos a la lectura del sobre Puntos Resolutivos. Es cuanto. Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de lectura solicitada. Las diputaciones que estén a favor, sírvanse manifestarlo encendiendo

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

sus cámaras y levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la dispensa de la lectura solicitada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen número 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente, compañeras y compañeros. Dictamen número 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales respecto a la iniciativa, a las iniciativas de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de California, así como reforma de diversos ordenamientos para la armonización orgánica del Poder Judicial y en materia de responsabilidades administrativas y solución de conflictos laborales al interior del Poder Judicial del Estado presentada en fecha diecisiete de julio de dos mil veintiséis. Honorable Asamblea, a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio de análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de la Ley Orgánica de nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Baja California, así como reforma diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa Baja California y Ley del servicio civil de los trabajadores al servicio de los poderes del Estado y municipios de Baja California para la modificación orgánica del Poder Judicial y en materia de

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

responsabilidades administrativas y solución de conflictos laborales en el interior del Poder Judicial del Estado presentada por las Diputaciones Liliana Michel Sánchez Allende, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Juan Manuel Molina García, Dunnia Montserrat Murillo López, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Eligio Valencia López, Jesús Daniel Razo Córdova, Julia Andrea González Quiroz, Evelyn Sánchez Sánchez, María Teresa Méndez Vélez, Alejandra María Ang Hernández, Gabriela Ponce Velázquez, Diego Alejandro Lara Arregui, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Danny Fidel Mogollón Pérez y Bryan Manuel Castillo Trinidad, así como la iniciativa presentada por las Diputaciones Juan Diego Echevarría Ibarra, María Yolanda Gaona Medina y Santa Alejandrina Corral Quintero. Por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen basándonos en los siguientes resolutivos:

Primero. Se aprueba la creación de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California para quedar como sigue. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y el documento queda en los términos del documento que fue previamente circulado.

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con excepción de lo previsto en el siguiente transitorio.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Segundo. Las disposiciones relativas a la competencia del Tribunal de Disciplina Judicial para conocer y resolver los conflictos laborales entre el Poder Judicial del Estado y sus trabajadores entrarán en vigor gradualmente de conformidad con la declaratoria que para tal efecto expida la Comisión conformada por las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, una persona representante del Tribunal Superior de Justicia y una del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, cuyo objeto será determinar la forma, términos y condiciones de la declaratoria correspondiente.

Tercero. Se abroga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo de Administración deberá velar que los distintos órganos y áreas del Poder Judicial, cuenten con los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley, y al Decreto No. 36, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobaron las reformas a los artículos 5, 18, 27, 42, 49, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 90, 93, 94, 95, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de elección de personas juzgadoras.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Quinto. Los derechos laborales de las personas trabajadoras que se encuentren adscritas al Consejo de la Judicatura del Estado serán respetados en su totalidad. El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado del ejercicio fiscal que corresponda considerará los recursos necesarios para el pago de las diversas prestaciones u obligaciones de carácter laboral que correspondan, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables.

Sexto. Los procedimientos en trámite iniciados ante el extinto Consejo de la Judicatura continuarán sustanciándose hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones aplicables al momento de la comisión de los hechos, ante los órganos que asuman sus atribuciones respecto del personal jurisdiccional o administrativo del Poder Judicial del Estado, según corresponda.

Séptimo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto. El Poder Judicial del Estado deberá en su oportunidad, emitir o adecuar las disposiciones que deriven de la presente Ley.

Octavo. El nombramiento, designación o contratación de las nuevas plazas que se crean estará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente. El Tribunal de Disciplina Judicial y el Consejo de Administración adoptarán las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas respectivas.

Noveno. Por única ocasión, las designaciones del personal adscrito al Tribunal de Disciplina Judicial se realizarán de manera directa, a propuesta del Tribunal de

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Disciplina Judicial y mediante designación del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, sin sujeción a los procedimientos de concurso.

A partir de la primera vacante que se genere en dichos cargos, su provisión deberá efectuarse mediante los mecanismos de concurso previstos en la normativa aplicable, en virtud de que forman parte del sistema de carrera judicial.

Décimo. Los reglamentos de Haber de Retiro expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan al presente Decreto, hasta en tanto el Consejo de Administración expida los reglamentos correspondientes.

Décimo Primero. Para el primer periodo de funcionamiento de la Autoridad Garante, la Presidencia recaerá en la Magistratura del Tribunal de Disciplina Judicial que determine su Pleno.

La primera presidencia de la Autoridad Garante se ejercerá por un periodo que comprenderá a partir de su instalación y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete.

Segundo. Se reforman los artículos 3, 9, 13, 28, 148 y 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, para quedar en los términos del documento que fue previamente circulado:

Artículo Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Cuarto. Se reforman los artículos 2, 19, 51, 55, 57, 96, 98, 99 BIS, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 118 BIS, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 141 BIS 2, 141 BIS 3, 141 BIS 4, 141 BIS 6, 141 BIS 10, 141 BIS 20, 141 BIS 22, 141 BIS 27, 141 BIS 28, 141 BIS 29, 141 BIS 30, 141 BIS 31, 141 BIS 32, 141 BIS 33, 141 BIS 34, 141 BIS 35, 141 BIS 36, 141 BIS 38, 141 BIS 41, 141 BIS 42, 141 BIS 43, 141 BIS 44, 141 BIS 45, 141 BIS 46, 141 BIS 47, 141 BIS 49, 141 BIS 50, 141 BIS 51, 141 BIS 56, 141 BIS 57, 141 BIS 58, 141 BIS 59 y se adiciona el Título Décimo Cuarto De las Relaciones Laborales entre el Poder Judicial del Estado y sus Personas Servidoras Públicas, así como los artículos 171, 172, 173 y 174 a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, para quedar en los términos del documento que fue previamente circulado:

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor gradualmente de conformidad con la declaratoria que para tal efecto expida la Comisión conformada por las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, una persona representante del Tribunal Superior de Justicia y una del órgano encargado de la administración y carrera judicial del Poder Judicial del Estado, cuyo objeto será determinar la forma, términos y condiciones de la declaratoria correspondiente.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Segundo. El Tribunal de Disciplina Judicial será competente para conocer y resolver los conflictos laborales que se susciten entre el Poder Judicial del Estado y sus personas servidoras públicas, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

Tercero. Los procedimientos laborales que, al momento de la entrada en vigor de este Decreto, se encuentren en trámite o pendientes de resolución ante el Tribunal de Arbitraje del Estado y que involucren al Poder Judicial del Estado como parte, continuarán substanciándose y resolviéndose por dicha autoridad hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Dado en sesión de trabajo a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiséis, "dos mil veintiséis Año de la Educación para la Construcción de la Paz" y firman las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate del Dictamen número 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. En consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a las Diputadas Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal Dictamen número 105 de la

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales en el siguiente orden.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Tejeda Medina Michel Alejandra, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, en abstención.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Montserrat a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Razo Córdova Jesús Daniel, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- Ponce Velázquez Gabriela, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, como inicialista y como en comisión a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.

SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DE FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026			
DICTAMEN NO. 105 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín			X
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Castillo Trinidad Bryan Manuel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Razo Córdova Jesús Daniel	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Ponce Velázquez Gabriela	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			1

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputado Presidente, que tenemos veintitrés votos a favor, cero en contra y una abstención.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Agotado el Orden del Día siendo las quince horas con treinta y tres minutos.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Daylín ¿Me permite razonar?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, sí, sí. Tiene, perdón, perdón, Diputada, adelante.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias. Gracias. Sí, únicamente para eh especificar a la Asamblea y a Baja California la razón de la abstención del voto de la bancada naranja respecto al esquema de disciplina del Poder Judicial y a esta modificación, incluso la nueva manera de operar en su Ley Orgánica y las reformas subsecuentes a las diversas leyes de responsabilidades administrativas es derivado de que estas modificaciones reconocen y dan seguimiento a la reforma principal que fue a nivel nacional, el esquema de votación de jueces y magistraturas y que de manera subsecuente pasó también ahora a ser un nuevo esquema a nivel local. Desde la bancada naranja estuvimos en contra desde un principio de este nuevo esquema del poder judicial, lo cual va en contra de la carrera judicial, va en contra de toda la certeza jurídica, legal, laboral y sobre todo de certeza para los justiciables respecto a quienes están ejerciendo la autoridad y la toma de decisiones en materia de justicia. Entonces, en, en consecuencia, el voto es en abstención, reconociendo que se hizo un gran esfuerzo por parte de quienes hoy están al frente de estas responsabilidades para poder normar y para poderle dar una unos lineamientos y una manera de reglar la forma en la que se van a estar haciendo las revisiones a juzgados, incluso a magistraturas. Sin embargo, esta misma reforma incluye este nuevo modelo de esquema de votación. de Jueces, Magistraturas y, y además no trae el reconocimiento de quienes también deberían estar por medio de justicia alternativa y otro tipo de esquemas que también de origen debería de

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

preverse. Entonces, entre esos y más cuestiones similares es que el voto de Movimiento Ciudadano es se sostiene en abstención. Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** La Asamblea queda enterada, Diputada. Agotado el orden del día, siendo las quince horas con treinta y seis minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, se levanta la Sesión. **(Termina: 15:36 hrs.)**